

SESIÓN N° 22, CELEBRADA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2023

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Ascensio Juan García

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Pedro Lorenzo Pérez

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veintiuna horas y quince minutos del día diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, se reúnen, en segunda convocatoria, las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 772354P).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 9 de mayo de 2023, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 773610J).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Orden de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, de 21 de abril de 2023, de financiación de gastos de funcionamiento del Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria por importe total de 466.353,00 euros.

2. Escrito de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 26 de abril de 2023, por el que se remite informe en el que se propone la remisión al Ayuntamiento de

comunicación para reparación de desperfectos en la Casa Consistorial, presentación de alegaciones y propuesta de actuaciones futuras.

3. Notificación de la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de 10 de mayo de 2023, por la que se autoriza el proyecto de “Mejora de itinerarios peatonales en calle España y calle Juan Ortuño de Yecla” desde el punto de vista de patrimonio cultural.

4. Notificación de la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de 11 de mayo de 2023, por la que se autoriza la memoria denominada “El renacer de Yakka, conservación y restauración del Hisn Yakka en Yecla”.

5. Resolución de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Presidencia, de 11 de mayo de 2023, sobre inicio de reintegro de la subvención concedida para el proyecto “Señalización turística del casco urbano de Yecla”.

6. Resolución de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, de 14 de mayo de 2023, sobre ampliación del plazo de inicio de los Programas mixtos Empleo-formación, convocatoria ejercicio 2022.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 723870A, 639907N, 118095X, 628370M, 638478A, 654214F, 677313N).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- AFEDECO: “Actividades para la conmemoración del 8 de marzo, día internacional de la mujer (Expte. 723870A).....8.777,00 €
- Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal: Seguro de daños materiales de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Yecla (Expte. 639907K)36.415,64 €
- T.S.I. Levante, S.L.: Servicios de limpieza de inmuebles municipales, abril 2023 (Expte. 118095X).....53.116,71 €
- Épsilon Servicios Educativos, S.L.: Curso de artes plásticas y oficios artísticos, abril 2023 (Expte. 628370M).....6.988,04 €

2. Certificaciones de obra.

Se aprueban las siguientes:

- Certificación nº 6 de la obra “Remodelación Mercado Central de Yecla”, por importe de

372.647,50 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Guerola Transer S.L.U. (Expte. 638478A).

- Certificación nº 4 de la obra “Reurbanización Calle San Antonio. Tramo comprendido entre Calle San Francisco y Calle Don Lucio”, por importe de 70.011,40 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.A. (Expte. 654214F).

- Certificación nº 2 de la obra “Renovación de pavimento, alcantarillado y agua potable en calle Cerro entre las calles Saliente y Travesía de la calle San Cristóbal” POS 2022 (C.O. 8/22), por importe de 38.024,24 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.A. (Expte. 677313N).

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 772217Z, 772222F, 670314R, 754588P). -

1. Contratación de Técnico de Educación Infantil para sustitución de Dña. (Expte. 772217Z).

Visto el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales de 8 de mayo de 2023, obrante en expediente, del que se desprende que para que el Servicio de Escuelas Infantiles pueda seguir funcionando correctamente, es imprescindible sustituir la próxima situación de I.T. de la Técnica de Educación Infantil Dña., ya que es tutora de un aula de niños de 2-3 años en la Escuela Infantil “Pulgarcito”.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 10 de mayo de 2023, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”

Estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

Y visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente

Bolsa de Empleo a un Técnico de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- Art. 15.3 del Estatuto de los Trabajadores: Contrato de sustitución de persona con derecho a reserva de puesto de trabajo, con jornada de 30 horas semanales.
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Técnico de Educación Infantil Dña....., hasta su incorporación al puesto de trabajo tras finalización de la baja médica, y disfrute de las vacaciones y permisos que le pudiera corresponder, y como máximo, hasta el final del curso escolar 2022/23.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

2. Contratación de Técnico de Educación Infantil para sustitución de Dña. (Expte. 772222F).

Visto el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales de 8 de mayo de 2023, obrante en expediente, del que se desprende que para que el Servicio de Escuelas Infantiles pueda seguir funcionando correctamente, es imprescindible sustituir la próxima situación de I.T. de la Técnica de Educación Infantil Dña., ya que es tutora de un aula de bebés de la Escuela Infantil “El Parque”.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 10 de mayo de 2023, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”

Estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias

excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

Y visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Técnico de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- Art. 15.3 del Estatuto de los Trabajadores: Contrato de sustitución de persona con derecho a reserva de puesto de trabajo, con jornada de 30 horas semanales.
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Técnico de Educación Infantil Yessica Cerezo Guillén, hasta su incorporación al puesto de trabajo tras finalización de la baja médica, y disfrute de las vacaciones y permisos que le pudiera corresponder, y como máximo, hasta el final del curso escolar 2022/23.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

3. Ejecución de la Sentencia nº 11/2023 del Juzgado de lo Social nº 6 de Murcia (Expte. 670314R).

A la vista de la Sentencia nº 11/2023, de 19 de enero, del Juzgado de lo Social nº 6 de Murcia, por la que se reconoce a Dña. la condición de trabajadora laboral indefinida no fija del Ayuntamiento, con una antigüedad desde el 16 de agosto de 2014.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 10 de mayo de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Reconocer a Dña. la condición de trabajadora laboral indefinida no fija de este Excmo. Ayuntamiento, con la categoría de Educadora Social, y una antigüedad desde

el 16 de agosto de 2014.

4. Inclusión de alumnos-trabajadores en el Programa Mixto de Empleo y Formación subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación denominado: “Atención sociosanitaria a personas en el domicilio” PMEF-GJ (YECLA INTEGRAL) Expte. PR 2022-373 (Expte. 754588P).

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 28 de marzo de 2023 sobre “Contratación de personal y de alumnos del Programa Mixto de Empleo y Formación subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación denominado ‘Atención sociosanitaria a personas en el domicilio’ PMEF-GJ (YECLA INTEGRAL) Expte. PR 2022-373 (Expte. 671300M)”.

Y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Selección de 10 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la inclusión de los siguientes interesados como alumnos-trabajadores del Programa Mixto de Empleo y Formación subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación denominado “Atención sociosanitaria a personas en el domicilio’ PMEF-GJ (YECLA INTEGRAL) Expte. PR 2022-373”, en los términos y condiciones que se reflejan en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de marzo de 2023:

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.

2. Constituir una Bolsa de Empleo para cubrir las posibles incidencias de los alumnos-trabajadores, integrada por los demás aspirantes ordenados de mayor a menor puntuación según se refleja en el acta de la Comisión de Selección de 10 de mayo de 2023.

5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTE. 769298W, 501912A). -

1. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Vallado San Isidro” (Exppte. 769298W).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Festejos, de 10 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Deco-Urba 2007, S.L., por el precio total de 9.344,83 €, IVA incluido (Partida 2269905-2023), el Contrato Menor de Suministro de “Vallado San Isidro”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Ejecución de obras de subsanación de deficiencias por el Ayuntamiento a cargo de la Garantía Definitiva del Contrato de Obras de “Reurbanización de la calle Numancia. Tramo entre calle San José y calle Fábricas” (C.O. 4/21) (Exppte. 501912A).

Resultando que con fecha 2 de diciembre de 2021, se realizó el acto de recepción de las obras correspondientes al contrato de obras de “Reurbanización de la calle Numancia. Tramo entre calle San José y calle Fábricas” (C.O. 4/21).

Resultando que con fecha 1 de diciembre de 2022 se notificó a la mercantil Forum San Patricio, S.A. decreto de Alcaldía para que, a la vista del informe del Arquitecto Técnico

Municipal D. Ángel Manuel López García, de fecha 25 de noviembre de 2022, procediese a subsanar en el plazo de quince días, las siguientes deficiencias en las obras del contrato de referencia:

- Anclaje y fijación de todos los registros de las infraestructuras renovadas durante los trabajos de reurbanización que se encuentran en la zona de tráfico rodado en todas las intersecciones y las rejillas de todos los imbornales transversales instalados, así como el correcto cierre de las tapaderas de registro.
- Daños producidos en la acometida del inmueble sito en calle San Pascual n.º 27, la cual se encuentra instalada en el tramo comprendido entre dicha calle y calle San Ramón. Durante episodios de lluvia se producen desbordamientos al interior del inmueble, observándose que se encuentran dañada la arqueta de conexión y la conexión”.

Habida cuenta de que vencido sobradamente el plazo concedido, la mercantil Forum San Patricio, S.A., no ha realizado ninguna de las obras que le habían sido requeridas según resulta del informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 7 de marzo de 2023, en el que además se adjunta presupuesto de subsanación de las mencionadas deficiencias, por importe de 5.758,39 €

Resultando que en el citado decreto de 1 de diciembre de 2022 se advirtió a la mercantil interesada de que vencido el plazo otorgado sin que se hubieran realizado las obras, estas se realizarían con cargo a la garantía definitiva depositada del contrato, y de que, en caso de que la misma no cubriera el total de los gastos que se ocasionen, se le exigirá la indemnización que corresponda por exceso, mediante el procedimiento administrativo de apremio, con arreglo a lo establecido en las normas de recaudación.

Considerando lo dispuesto en los artículos 110 y 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establecen que la garantía definitiva responderá de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato y que la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.

Y de conformidad con la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación de 15 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la ejecución por este Ayuntamiento, de manera subsidiaria, de las obras necesarias para subsanar las deficiencias indicadas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales de 25 de noviembre de 2022, que no han sido llevadas a cabo por la contratista en el plazo otorgado, y que fueron comunicadas al mismo dentro del plazo de garantía de las obras objeto del contrato de obras de “Reurbanización de la calle Numancia. Tramo entre calle San José y calle Fábricas” (C.O. 4/21).

2. Aprobar a tales efectos la incautación de la garantía definitiva del citado contrato de obras, depositada por Forum San Patricio, S.A., mediante aval de la entidad Bankia, S.A. (hoy Caixabank, S.A.) con fecha 28 de abril de 2021, por los apoderados mancomunados D. y D. en la línea de avales 2.110.030.634, Aval: 2.502.497.887.

3. Requerir a Bankia, S.A. (hoy Caixabank, S.A.) para que proceda al abono del importe del aval por importe de 16.981,00 €, otorgado por la citada mercantil con fecha 28 de abril de 2021, por los apoderados mancomunados D. y D. en la línea de avales 2.110.030.634, Aval: 2.502.497.887., copia del cual se remitirá junto al presente.

4. Habida cuenta que la garantía definitiva del contrato asciende a 16.981,00 € y las obras se encuentran valoradas, en principio, en la cantidad de 5.758,39 €, se procederá a realizar las obras por parte del Ayuntamiento y una vez ejecutadas y liquidadas estas se devolverá el resto sobrante a la mercantil Forum San Patricio, S.A.

6º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 696113Z, 706047X, 721291T, 721283H, 700815E, 769522F, 741999E, 700825T, 703996Y, 749134P, 761168D, 762805C). –

1. Solicitud de D., sobre habilitación de plaza de estacionamiento reservado a discapacitados en las proximidades del inmueble sito en calle San Ramón 160 (Expte. 696113Z).

Accediendo a lo solicitado mediante escrito presentado el día 25 de octubre de 2022.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 10 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la habilitación de una nueva plaza de estacionamiento reservado a discapacitados en calle San Ramón, 156.

2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

2. Solicitud de Clern Internacional, S.L., sobre habilitación de dos plazas de estacionamiento reservado a discapacitados en las proximidades del inmueble sito en calle Numancia, 22 (Expte. 706047X).

Accediendo a lo solicitado mediante escrito presentado el día 1 de diciembre de 2022.

Y de conformidad con el informe emitido por la Policía Local con fecha 10 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la habilitación de una nueva plaza de estacionamiento reservado a discapacitados en calle Numancia, esquina a calle Fábricas, ordenando a la Policía Local la adopción de las medidas oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

2. Denegar la habilitación de la segunda plaza de estacionamiento reservado a discapacitados, al disponer la solicitante de plazas de garaje en el mismo edificio donde se ubica la clínica.

3. Solicitud de ADFY, sobre habilitación de plaza de estacionamiento reservado a discapacitados en las proximidades del inmueble sito en calle Padre Lasalde, 6 (Expte. 721291T).

Accediendo a lo solicitado mediante escrito presentado el día 16 de enero de 2023.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 10 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la habilitación de una nueva plaza de estacionamiento reservado a discapacitados en calle Padre Lasalde, 14.

2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

4. Solicitud de la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC) sobre habilitación de plaza de estacionamiento reservado a discapacitados en las proximidades del inmueble sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44 (Expte. 721283H).

Visto el escrito de solicitud presentado con fecha 9 de enero de 2023.

Y visto el informe desfavorable emitido al respecto por la Policía Local con fecha 9 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar la creación de una plaza de estacionamiento reservados a personas con movilidad reducida en las proximidades de la calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, por existir ya una plaza reservada a veinte metros de la que se solicita.

5. Solicitud de Amites Yecla ONG sobre habilitación de plaza de estacionamiento reservado a discapacitados en las proximidades del inmueble sito en calle Colón, 44 (Expte. 700815E).

Visto el escrito de solicitud presentado con fecha 4 de noviembre de 2022.

Y visto el informe desfavorable emitido al respecto por la Policía Local con fecha 9 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar la creación de una plaza de estacionamiento reservados a personas con movilidad reducida en las proximidades de la calle Colón, 44, por existir ya una plaza reservada frente al inmueble sito en calle Colón, 32, y por las demás razones que constan en el citado informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la asociación interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

6. Autorización al Centro Público de Educación de Adultos de Yecla (CEA) para la instalación de un puesto en Parque de la Constitución para realización de actividad informativa sobre oferta formativa de la campaña de matriculación Curso 2023/2024 los días 17 y 24 de mayo (Expte. 769522F).

Visto el escrito presentado por el Centro Público de Educación de Adultos de Yecla (CEA) el día 25 de abril de 2023, por el que solicita autorización para la instalación de una mesa informativa en el Parque de la Constitución, los días 25 de mayo y 1 de junio de 2022 para realización de actividad informativa sobre la oferta formativa dentro de la campaña de matriculación del Curso 2022/2023.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 18 de mayo de 2022.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 5 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización al Centro Público de Educación de Adultos de Yecla (CEA)

para la instalación de una mesa informativa en el Parque de la Constitución, los próximos días 17 y 24 de mayo, para realización de actividad informativa sobre la oferta formativa dentro de la campaña de matriculación del Curso 2023/2024.

2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en las solicitudes (una carpa, una mesa y cuatro sillas).

3. Condicionar el desarrollo de la actividad al cumplimiento de las condiciones expuestas en los citados informes de la Programadora de Cultura y Festejos- Oficial de Mantenimiento Municipal y por la Policía Local, copia de los cuales serán remitidas a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

7. Solicitud de la Directora del Centro Social de Personas Mayores del IMAS sobre utilización del Jardín de la Avda. de la Feria para realización de muestra de talleres de ejercicio físico, con motivo del fin de curso (Expte. 741999E).

Visto el escrito presentado con fechas 27 y 28 de febrero de 2023 por la Directora del Centro Social de Personas Mayores del IMAS sobre utilización del Jardín de la Avda. de la Feria para realización de muestra de talleres de ejercicio físico, con motivo del fin de curso, el día 31 de mayo de 2023, de 9:00 a 13:00 horas.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local y Servicios Públicos con fechas respectivas 20 de abril y 8 de mayo de 2023.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 24 de abril de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización al Centro de Personal Mayores del IMAS para utilización del Jardín de la Avda. de la Feria para realización de muestra de talleres de ejercicio físico, con motivo del fin de curso, el día 30 de mayo de 2023, de 9:00 a 13:00 horas.

2. Autorizar a tal efecto la cesión de una carpa, una mesa y cuatro sillas.

3. Condicionar la realización de la actividad al cumplimiento de las medidas indicadas en los informes de la Policía Local y de Servicios Públicos, copia de los cuales será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

4. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

8. Solicitud de D. sobre instalación de bolardos en la vivienda sita en calle Morera, 12, (Expte. 614517X).

Visto el escrito presentado por D. con fecha 3 de noviembre de 2022, por el que solicita la instalación de bolardos en la vivienda sita en la calle Morera, 12, para impedir que los vehículos estacionen en dicho lugar, obstaculizando la entrada y salida a la vivienda y al garaje de la misma.

Y de conformidad con el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 11 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la instalación de un bolardo en la puerta de la vivienda sita en calle Morera, 12, y denegar la instalación del solicitado en la puerta del garaje, por las razones que se indican en el citado informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Ordenar a la Policía Local y a la Brigada Municipal de Obras la adopción de las medidas oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

9. Solicitud de D. sobre instalación de bolardo en la fachada de la vivienda sita en calle San Cristóbal, 2 (Expte. 703996Y).

Visto el escrito presentado por D. con fecha 27 de octubre de 2022, por el que solicita la instalación de bolardo en la puerta de la vivienda sita en la calle San Cristóbal, 2, para impedir daños a la fachada.

Y de conformidad con el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 11 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar la instalación de bolardo en la puerta de la vivienda sita en calle San Cristóbal, 2, por las razones que constan en el citado informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

10. Autorización a D. sobre montaje de instalación ferial durante las Fiestas de San Isidro, 2023 (Expte. 749134P).

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 28 de marzo de 2023, por el que se aprobaron la convocatoria y bases reguladoras de la selección de las instalaciones recreativas (aparatos, atracciones y puestos, paradas o casetas) a instalar durante las Fiestas de San Isidro 2023.

Vista la instancia y documentación adjunta presentada el Sr.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos, de 9 de

mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a D. el montaje de la instalación feria “noria infantil” durante las Fiestas de San Isidro 2023.

2. Condicionar la puesta en marcha de la referida instalación ferial, a la previa presentación por sus titulares, de certificado emitido por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, y referido al lugar de instalación en esta ciudad, en el que se acredite y certifique el correcto montaje y funcionamiento de la maquinaria e instalaciones del aparato o atracción, así como su estabilidad, resistencia estructural ante las acciones a que está sometida, sujeción y anclaje, clase de reacción al fuego de los materiales (con un mínimo de M2), condiciones de evacuación, y demás medidas de seguridad aplicables.

11. Solicitud de D. sobre autorización de puesto eventual los días 19 y 20 de mayo de 2023, con motivo de la celebración de las Fiestas de San Isidro (Expte. 761168D).

Visto el escrito de D. presentado con fecha 28 de febrero de 2023, por el que solicita autorización para venta ambulante de frutos secos, algodón, globos y baratijas en un carrito, durante los días 19 y 20 de mayo próximos, con motivo de la celebración de las Fiestas de San Isidro.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local y la Inspectora de Sanidad Municipal con fechas respectivas 2 y 11 de mayo de 2023.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos, de 12 de mayo de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. una licencia de clase B “puestos eventuales”, para la venta ambulante en un carrito de frutos secos, algodón, globos y baratijas, durante los días 19 y 20 de mayo próximos, con motivo de la celebración de las Fiestas de San Isidro.

2. Someter la autorización concedida al abono de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, que asciende a un total de 6 euros.

3. Someter igualmente la autorización al cumplimiento por el interesado de las condiciones que se reflejan en los informes de la Policía Local y de la Inspectora de Sanidad Municipal, copia de los cuales será remitida junto con la notificación del presente acuerdo.

12. Autorización a Autoescuelas Evolution, S.L., para realización de prácticas para la obtención del permiso de conducción, en el caso urbano (Expte. 762805C).

Visto el escrito presentado el día 20 de abril de 2023 por Dña. en representación de Autoescuelas Evolution, S.L., por el que solicita autorización para la realización de prácticas en las vías públicas de esta ciudad, para la obtención del permiso de conducción de la clase B.

Y a la vista del informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 2 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón de la comunicación por Autoescuelas Evolution, S.L. de la realización de prácticas para la obtención del permiso de conducción en la categoría B por las vías públicas del casco urbano de esta ciudad que estén abiertas al tráfico rodado sin limitación alguna para el resto de usuarios de la vía.

2. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las demás que deba obtener el interesado de los organismos competentes.

7º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTE. 759865T).-

1. Solicitud de D. sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 759865T).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 14 de abril de 2023, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 9 de mayo de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración de concierto final de curso de su academia de canto, el día 17 de junio de 2023.

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por el interesado del importe del correspondiente precio público, que asciende a 400,00 €.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

8º.- ACTIVIDAD “VALORARTE” 2023 (EXPTE. 773357H).-

De conformidad con la propuesta del Servicio de Juventud de fecha 15 de mayo de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la realización de la actividad “Valorarte” 2023 de conformidad con la propuesta del Servicio de Juventud, a desarrollar en los meses de mayo y junio de 2023.

2. Aprobar el presupuesto de la actividad por un importe total de 3.720,00 euros (Pda. 33701-2279942; RC 7426/23)

9º.- CONVOCATORIA DE 2 BECAS DE PRÁCTICAS DE ARQUEOLOGÍA 2023 (EXPTE. 768388F).-

A la vista de las Bases Generales para el otorgamiento de las becas de referencia, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 124, de 1 de junio de 2021.

De conformidad con el informe-propuesta del Director de la Casa Municipal de Cultura de fecha 28 de abril de 2023

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo.

Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de 2 becas para prácticas de arqueología, de conformidad con las vigentes Bases reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 5 de abril de 2021.

La convocatoria correspondiente al Ejercicio 2023 se ajustará a los siguientes condicionamientos:

- Partida presupuestaria: 2023-33404-48100
- Importe total a subvencionar: Máximo de 4.800 € (R.C.6809/23)
- Requisitos de los beneficiarios: Jóvenes mayores de 18 y 35 en posesión del título Licenciados o graduados en Historia, Historia del Arte, Humanidades, Documentación, Diplomados en Biblioteconomía y Documentación, Diplomados en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Licenciados en Bellas Artes con desarrollo curricular en Conservación y Restauración o título de Grado en

Conservación y estudiantes universitarios de postgrado: Master y/o Doctorado

- Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria: Casa Municipal de Cultura, Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla y página web del Ayuntamiento: www.yecla.es.
- Bases reguladoras de la convocatoria: Publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 124, de 1 de junio de 2021
- Lugar de presentación de solicitudes: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, sito en Calle Ercilla, s/n, Planta 2ª, en el registro electrónico de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (yecla.sedipualba.es) o en cualquier de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Plazo de presentación de solicitudes: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.R.M.
- Requisitos específicos de la documentación a presentar por los solicitantes: Los establecidos las Bases reguladoras y en la Convocatoria
- Criterios de concesión: La puntuación máxima que se podrá otorgar por la valoración será de 100 puntos y vendrá dada por la obtenida con la suma de puntos en cada uno de los apartados a valorar.

a) Méritos Académicos. Máximo de 80 puntos.

En caso de que el aspirante aporte documentación acreditativa de la posesión de dos o más de las titulaciones que habiliten para la obtención de la beca objeto de la convocatoria, estas serán valoradas independientemente y sumadas sus puntuaciones se obtendrá la media de puntuación correspondiente. De la media ponderada en base 4, (las puntuaciones serán: Aprobado 1 punto, Notable 2 puntos; sobresaliente 3 puntos u Matrícula de Honor 4 puntos) se otorgará la proporcionalidad de puntos sobre el total de puntos establecidos en este apartado.

b) Méritos de formación. Máximo 20 puntos

Por asistencia a cursos, congresos, seminarios, jornadas o prácticas formativas afines al objeto de la convocatoria y que resulten acreditados.

- Menos de 10 horas 0,05 puntos
- De 11 a 20 horas. 0,10 puntos.
- De 21 a 30 horas 0,15 puntos.

- De 31 a 40 horas. 0,20 puntos.
- De 42 a 50 horas 0,25 puntos
- De más de 50 horas 0,30 puntos. Por cada beca de formación o prácticas afines al objeto de la convocatoria:
- Por cada mes o 100 horas 0,50 puntos
- c) Otros.

En caso de empate en las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, esta se resolverá por medio de una entrevista personal con el responsable del proyecto, Director de la Casa Municipal de Cultura y Arqueólogo Municipal que versará sobre temas relacionados con el objeto de la convocatoria y otorgará una puntuación máxima de tres puntos.

10º.- CONVOCATORIA DE 8 BECAS DE AUXILIARES DE ARQUEOLOGÍA 2023 (EXPTE. 768385C).-

A la vista de las Bases Generales para el otorgamiento de las becas de referencia, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 124, de 1 de junio de 2021.

De conformidad con el informe-propuesta del Director de la Casa Municipal de Cultura de fecha 28 de abril de 2023.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo.

Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de 8 becas de auxiliares de arqueología, de conformidad con las vigentes Bases reguladoras, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 5 de abril de 2021.

La convocatoria correspondiente al Ejercicio 2023 se ajustará a los siguientes condicionamientos:

- Partida presupuestaria: 2023-336-48100
- Importe total a subvencionar: Máximo de 7.200,00 € (R.C.6808/23) (900 € por Beca, pagadera en tres mensualidades)
- Requisitos de los beneficiarios: Jóvenes mayores de 18 y 35 Licenciados o graduados en Historia, Historia del Arte, Humanidades, Documentación, Diplomados en Biblioteconomía y Documentación, Diplomados en Conservación y Restauración de

Bienes Culturales, Licenciados en Bellas Artes con desarrollo curricular en Conservación y Restauración o título de Grado en Conservación; y estudiantes universitarios de grado y postgrado: Master y/o Doctorado .

- Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria: Casa Municipal de Cultura, Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla y página web del Ayuntamiento: www.yecla.es.
- Bases reguladoras de la convocatoria: Publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 124, de 1 de junio de 2021
- Lugar de presentación de solicitudes: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, sito en Calle Ercilla, s/n, Planta 2ª, en el registro electrónico de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (yecla.sedipualba.es) o en cualquier de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Plazo de presentación de solicitudes: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.R.M.
- Requisitos específicos de la documentación a presentar por los solicitantes: Los establecidos las Bases reguladoras y en la convocatoria
- Criterios de concesión: La puntuación máxima que se podrá otorgar por la valoración será de 100 puntos y vendrá dada por la obtenida con la suma de puntos en cada uno de los apartados a valorar.

a) Méritos Académicos. Máximo de 80 puntos.

En caso de que el aspirante aporte documentación acreditativa de la posesión de dos o más de las titulaciones que habiliten para la obtención de la beca objeto de la convocatoria, estas serán valoradas independientemente y sumadas sus puntuaciones se obtendrá la media de puntuación correspondiente. De la media ponderada en base 4, (las puntuaciones serán: Aprobado 1 punto, Notable 2 puntos; sobresaliente 3 puntos u Matrícula de Honor 4 puntos) se otorgará la proporcionalidad de puntos sobre el total de puntos establecidos en este apartado.

b) Méritos de formación. Máximo 20 puntos

Por asistencia a cursos, congresos, seminarios, jornadas o prácticas formativas afines al objeto de la convocatoria y que resulten acreditados.

- Menos de 10 horas 0,05 puntos

- De 11 a 20 horas. 0,10 puntos.
- De 21 a 30 horas 0,15 puntos.
- De 31 a 40 horas. 0,20 puntos.
- De 42 a 50 horas 0,25 puntos
- De más de 50 horas 0,30 puntos. Por cada beca de formación o prácticas afines al objeto de la convocatoria:
- Por cada mes o 100 horas 0,50 puntos

c) Otros.

En caso de empate en las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, se resolverá por medio de una entrevista personal con el responsable del proyecto, Director de la Casa Municipal de Cultura y Arqueólogo Municipal que versará sobre temas relacionados con el objeto de la convocatoria y otorgará una puntuación máxima de tres puntos.

11º.- ORGANIZACIÓN POR LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD DE LA ACTIVIDAD “TALLER DE DRONES” (EXPTE. 767753Z).-

Vista cuanta documentación obra en el expediente 767753Z.

Visto, en particular, el informe-propuesta emitido por Dña. Virginia Mora Bañón, técnica Responsable del Servicio Municipal de Juventud, de fecha 5 de mayo de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Juventud, relativo a la organización por dicho servicio de la actividad “Taller de Drones”.

Resultando:

- Que el objetivo de dicho curso o taller es dar a conocer a todos los jóvenes mayores de 16 años, interesados en pilotar drones, las condiciones y requisitos mínimos necesarios para poder volar drones legalmente y con seguridad. A través del mismo se informará de las partes y componentes de los drones, sus aplicaciones, normativa vigente y titulación necesaria para ser piloto.

- Que el taller tendrá una duración de 20 horas, incluyendo horas teóricas y horas de prácticas de vuelo. Se desarrollará todos los lunes y miércoles, en horario de 19:00 a 21:00 horas, desde el 26 de junio al 26 de julio de 2023, en las instalaciones del Edificio Bioclimático, realizándose las prácticas de vuelo en campo abierto o en el campo de

aeromodelismo de Yecla, incluidas dentro de las horas lectivas. Los destinatarios serán un máximo de 10 participantes. Los jóvenes deberán contar con una edad mínima de 16 años y máxima de 35.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la organización, por la Concejalía de Juventud, de la actividad “Taller de Drones”, que tendrá lugar desde el 26 de junio al 26 de julio de 2023, conforme al indicado informe-propuesta del Servicio Municipal de Juventud.

2. Aprobar el presupuesto de gastos de la actividad, por importe total de 1.018,00 €, y autorizar el correspondiente gasto con cargo a la partida 2023-33701-2279942 (RC N° 6.701/2023).

3. Aprobar un precio público de 50,00 € por la inscripción en dicha actividad.

12º.- CUMPLIMIENTO EN EL AYUNTAMIENTO DE PENAS DE REALIZACIÓN DE JORNADAS DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD (EXpte. 735119Z).-

Atendiendo las solicitudes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Y de conformidad con la propuesta de la Educadora Social Dña. Gisela Egea Serrano, de 12 de febrero de 2023, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a las personas que se indican en las mencionadas solicitudes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y en el citado informe del Centro Municipal de Servicios Sociales, para cumplimiento en los servicios de Festejos, Agricultura y Escuelas Infantiles, de sendas penas de realización de jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad.

2. Designar a los Jefes de Servicio en materia de Festejos, Agricultura y Escuelas Infantiles como responsables de la supervisión de la realización de tales jornadas de trabajo.

3. Designar a las Técnicas del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. Verónica Rubio Lorenzo y Dña. Gisela Egea Serrano para la realización de las tareas de coordinación con los servicios municipales y con el Servicio Regional de Gestión de Penas y Medidas Alternativas.

13º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Podium Gestión Integral, S.L.: Contrato actividades deportivas y servicio de socorrismo, enero de 2023 (Expte. 470771Z).....21.576,64 €
- Podium Gestión Integral, S.L.: Contrato actividades deportivas y servicio de socorrismo, febrero de 2023 (Expte. 470771Z)...26.170,86 €
- Podium Gestión Integral, S.L.: Contrato actividades deportivas y servicio de socorrismo, marzo de 2023 (Expte. 470771Z).....28.261,38 €
- Podium Gestión Integral, S.L.: Contrato actividades deportivas y servicio de socorrismo, abril de 2023 (Expte. 470771Z).....49.856,13 €
- Autobuses Urbanos de Yecla, S.L.: Subvención servicio autobuses urbanos, abril 2023 (Expte. 551537Z).....28.107,32 €
- Hernández Servicios Climatización, S.L.: Sustitución climatizadora del Mercado de San Cayetano (Expte. 758424R).....11.591,80 €

2. Contratación de personal para el Proyecto de Inserción Socio-Laboral de personas en situación de riesgo o exclusión social en el municipio de Yecla, ejercicio 2023 (Expte. 750942A).

Al amparo del Proyecto de Inserción Socio-Laboral de personas en situación de riesgo e exclusión social en el municipio de Yecla, ejercicio 2023, aprobado en sesión de 11 de abril de 2023.

Y conforme a la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 12 de mayo de 2023, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Formular oferta nominativa al SEF para la contratación de las personas que a continuación se relacionan para los puestos que se indican, y con la jornada que en cada caso

se señala:

- Dña.: Limpiadora, a jornada completa.
- Dña.: Conserje-limpiadora, a jornada completa.
- Dña.: Conserje, a jornada completa.
- Dña.: Limpiadora, a jornada completa.

10.2. La contratación de dichas personas realizará en las siguientes condiciones:

- Modalidad de contratación: Contrato por tiempo indefinido -artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET).
- Objeto de la contratación: Realización de trabajos propios de las respectivas categorías profesionales y funciones, en ejecución del Proyecto de Inserción Socio-Laboral de personas en situación de riesgo e exclusión social en el municipio de Yecla, ejercicio 2023.
- Duración prevista de los trabajos: Cuatro meses, a partir de la fecha de inicio de los trabajos señalada por el Jefe del Servicio Municipal al que están adscritas las trabajadoras.
- Terminado el objeto del contrato y al amparo de lo previsto en los apartados 1.h) y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, se procederá al despido de los interesados mediante Decreto de Alcaldía, con la puesta a disposición de los mismos de la indemnización por despido improcedente de 33 días de salario por año trabajado contemplada en el artículo 56 del E.T.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo de plantilla en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura del puesto de trabajo habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el Proyecto de Inserción Socio-Laboral de personas en situación de riesgo e exclusión social en el municipio de Yecla, ejercicio 2023.

3. Contratación de un Formador/a para ejecución del Programa Mixto de Empleo y Formación subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación denominado: “Atención sociosanitaria a personas en el domicilio” PMEF-MY (YECLA INTEGRAL) Expte. PR 2022-373 (Expte. 754702Y).

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 9 de mayo de 2023, por el que:

- Se acordó la contratación de Dña como Formadora del Programa Mixto de Empleo y Formación subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación denominado: “Atención sociosanitaria a personas en el domicilio” PMEF-MY (YECLA INTEGRAL) (Expte. PR 2022-373), en los términos y condiciones que se reflejan en las bases reguladoras de la selección, aprobadas en sesión de la Junta de Gobierno Local de 28 de marzo de 2023, y de forma condicionada a la acreditación de la Sra. Aguilar Villa como docente para especialidad por el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia.
- Se aprobó la constitución de una Bolsa de Empleo para cubrir las incidencias del citado contrato, integrada por la otra aspirante, Dña.

Resultando que la Sra. Aguilar Villa no ha obtenido la acreditación como docente para la especialidad por parte del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia.

Y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Selección de 16 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Contratar a Dña. como Formadora del Programa Mixto de Empleo y Formación subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación denominado: “Atención sociosanitaria a personas en el domicilio” PMEF-MY (YECLA INTEGRAL) (Expte. PR 2022-373), en los términos y condiciones que se reflejan en las bases reguladoras de la selección, aprobadas en sesión de la Junta de Gobierno Local de 28 de marzo de 2023.

3.2. Formular oferta genérica de empleo al SEF para la creación de una Bolsa de Empleo para cubrir las posibles incidencias del presente contrato.

3.3. La contratación queda condicionada a la acreditación de la interesada como docente para especialidad por el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia.

4. Requerimiento a Ecotecno Consultores, S.L.L. sobre subsanación de deficiencias

técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales del proyecto técnico de las obras de “Remodelación del Mercado Central de Yecla,” (Exptes. 486540A y 638478A).

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

- Previa tramitación del oportuno expediente, y mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de abril de 2021, fue adjudicado a Ecotecno Consultores Técnicos, S.L.L. el contrato de servicios de “Asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución de las obras de ‘Remodelación del Mercado Central de Yecla’”, por el precio total de 40.645,85 euros (33.599,05 euros más 7.055,80 euros, correspondientes al 21% de IVA) (C.SE. 10/20) (Expte. 486540A).
- Con fecha 17 de noviembre de 2021 fue objeto de recepción el referido proyecto técnico elaborado por Ecotecno Consultores Técnicos, S.L.L., con un presupuesto de licitación de la obra de 2.124.306,94 euros, IVA incluido.
- Tras el correspondiente informe técnico de 25 de noviembre de 2022, se procedió a la devolución a Ecotecno Consultores Técnicos, S.L.L. de la garantía definitiva del contrato de servicios por importe de 1.679,95 euros.
- Tramitado el oportuno expediente, y en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de septiembre de 2022, fue adjudicado a la mercantil Guerola Transfer, S.L.U., por un precio total de 2.052.717,80 euros, IVA incluido, el contrato de obras de “Remodelación del Mercado Central de Yecla” (Expte. 638478A).
- Con fecha 10 de abril de 2023 fue emitido informe por el Arquitecto Municipal y Director de las obras D. Enrique Escoms Alonso proponiendo la modificación del proyecto técnico y contrato de la obra de referencia..

Resultando que con fecha 12 de mayo de 2023 ha sido emitido igualmente por el Sr. Escoms Alonso informe expresivo de que durante la ejecución de las obras “... se ha ido advirtiendo que el proyecto técnico contienen algunas insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales que requieren su subsanación”, y que se reflejan en Anexo 3 del informe, por lo que, conforme a lo previsto en los artículos 311 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), propone que se requiera a la mercantil redactora del proyecto técnico, Ecotecno Consultores Técnicos, S.L.L., para que proceda a subsanar las referidas insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales, con

la concesión a tal efecto de un plazo de quince días naturales.

Y considerando lo previsto en los artículos 311 y siguientes de la LCSP, reguladores de la ejecución de los contratos de servicios, y en particular de lo establecido en los artículos 314 y siguientes, relativos a la “subsanación de errores, indemnizaciones y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos de obras”.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Requerir a Ecotecno Consultores Técnicos, S.L.L. para que en el plazo de quince días naturales proceda a presentar proyecto técnico modificado de las obras de “Remodelación del Mercado Central de Yecla”, en el que se subsanen las insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales padecidos en el proyecto técnico, en los términos que se exponen en el informe del Arquitecto Municipal y Director Facultativo de las obras, D. Enrique Escoms Alonso, copia del cual será remitida junto con la notificación del presente acuerdo.

4.2. Remitir a tales efectos a Ecotecno Consultores Técnicos, S.L.L. la documentación recabada por la Dirección Facultativa de la obra, que puede servir de base para la subsanación del proyecto que se requiere.

4.3. Advertir a Ecotecno Consultores Técnicos, S.L.L. que, según lo dispuesto en el artículo 314 de la LCSP, en caso de no atender el requerimiento en el plazo indicado, el Ayuntamiento podrá optar, atendidas las circunstancias concurrentes, entre exigirle una indemnización de 8.399,76 euros (equivalente al 25% del precio del contrato de servicios de elaboración del proyecto, sin IVA), o concederle un nuevo plazo improrrogable de un mes para subsanación de las deficiencias no corregidas, con imposición de una penalidad por el mismo importe; de producirse un nuevo incumplimiento, se le exigirá una indemnización por importe de 33.599,05 euros, equivalente al precio del contrato, sin IVA).

4.4. Con independencia del requerimiento efectuado, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la recepción del presente acuerdo, Ecotecno Consultores Técnicos, S.L.L. podrá formular las alegaciones que estime oportunas y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

5. Convenio de Colaboración con el Yecla Club de Tenis para la organización del I Open Internacional de Tenis Femenino Ciudad de Yecla (Expte. 774379C).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 736515N.

A la vista del Informe-Memoria emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes, de fecha 15/05/2023, en referencia a la organización por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Yecla y el Yecla Club de Tenis, del “I Open Internacional de Tenis Femenino “Ciudad de Yecla”, a celebrar del 28 de mayo al 4 de junio de 2023, en las instalaciones del Yecla Club de Tenis y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Resultando:

– Que la propia naturaleza del acontecimiento deportivo y su realidad multidimensional hacen que el deporte se erija hoy en día no solo como una actividad humana enormemente enriquecedora y generadora de bienestar personal; también constituye un factor coadyuvante a la preservación de la salud, física y psicológica, un importante instrumento de cohesión social, un eficaz vehículo para la transmisión de valores y un sólido elemento de impulso turístico y económico. En la realidad actual, resulta fundamental adecuar y entender el deporte dentro de dimensiones como la inclusión social, la igualdad y la diversidad.

- Que desde el Ayuntamiento de Yecla, se quiere impulsar políticas de igualdad que lleguen tanto a los servicios municipales, como a la sociedad yeclana, con el objetivo de avanzar hacia una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, basándonos en nuestro ordenamiento jurídico europeo, nacional y autonómico. Por ello, resulta necesario incluir la perspectiva de género en las políticas de gestión de la actividad física y el deporte para garantizar la plena igualdad de acceso, participación y representación de las mujeres, en todos los ámbitos y a todos los niveles, facilitando el acceso y promoción de las mujeres en el deporte de competición, favoreciendo su incorporación y reconocimiento deportivo y social en el alto rendimiento, también como forma de fomentar y visualizar en las niñas y jóvenes.

- Que el deporte y la actividad física, a través de cualquiera de sus manifestaciones, constituye uno de los sectores con mayor importancia económica. En concreto, cabe señalar que cualquier evento deportivo se identifica con la generación de ingresos y beneficios para los territorios que los acogen, destacando la importancia del sector deportivo como motor de otros sectores de gran significación económica como es el turístico. Actualmente el binomio Turismo y Deporte tiene cada vez mayor valor, siendo la organización de eventos deportivos una palanca de desarrollo a través de la generación de pernoctaciones e impactos en la economía local, contribuyendo al desarrollo socioeconómico y a promover y crear imagen como destino de turismo saludable y deportivo y se plantea como una posibilidad de ampliar y

diversificar la oferta turística del territorio. Por ello, la organización del torneo en colaboración con otros agentes de los distintos sectores económicos de nuestra ciudad, promoverán acciones vinculadas a la actividad física y el deporte para el fomento del turismo y la industria, difundir y potenciar actividades que fortalezcan el posicionamiento de la Ciudad de Yecla en los ámbitos económico, turístico y deportivo, y la valorización del conocimiento de la ciudad con una proyección de carácter internacional.

- Que resulta muy importante que cada gran evento deportivo que se celebra en Yecla tenga su reflejo e influencia en el deporte en edad escolar y el destinado a ciudadanos con discapacidad, por ello, se incluyen acciones que permitan la promoción de la actividad física y la difusión de valores y actitudes positivas con respecto al juego limpio, la no violencia, el respeto, la solidaridad y la igualdad entre las personas.

- Que la Administración para ofrecer realmente el derecho al deporte, debe facilitar todas las diferentes fases de práctica deportiva a todas las personas, ya que las ventajas de una sociedad habituada a la práctica deportiva son incalculables. Por tanto, también habrá que tener en cuenta a los que optan por la visualización del deporte, del deporte como espectáculo. Para gran parte de la sociedad yeclana es importante este tipo de ocio pasivo y actividad lúdico-recreativa y de carácter social. La organización de eventos deportivos del máximo nivel contribuye no solo a la promoción de la práctica del deporte, sino que suponen una sana alternativa de aprovechamiento del tiempo de ocio al asistir como espectador.

- Que el Yecla Club De Tenis es una asociación privada sin ánimo de lucro con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, con registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia número 2.226, que tiene por objeto la promoción y práctica por sus asociados como principal actividad deportiva la del tenis, quedando adscrito a la Federación de Tenis de la Región de Murcia.

- Que el “I Open Internacional de Tenis Femenino “Ciudad de Yecla”, es un torneo de carácter internacional ITF femenino (International Tennis Federation) estando en los calendarios oficiales y contando con el respaldo en materia de colaboración de la Real Federación Española de Tenis (RFET) y de la Federación de Tenis de la Región de Murcia (FTRM). La categoría será de 25.000\$ puntuable para el Ranking WTA (Womens Tennis Asociacion).

- Que la primera edición del torneo se celebrará en las instalaciones del Yecla Club de Tenis del 28 de mayo al 4 de junio en superficie de pista dura al contar con cinco pistas Green

Set.

- Que Junto a la organización del torneo propiamente dicho existe un programa de actividades complementarias aprovechando el impulso y promoción del mismo, tales como:

- a) Mesa Redonda: “La Mujer y El Deporte”
- b) “Street Tennis”
- c) Mesa Redonda: “La Mujer en el Sector Empresarial”
- d) Actividad de tenis inclusivo y para discapacitados.
- e) Jornada de promoción en los escolares y clinic de tenis.

Considerando:

– Que en el art. 43, apartados 2 y 3 de la Constitución española se establece que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios, así como el fomento de la educación sanitaria, la educación física y el deporte.

– Que según el art. 25.1, letra l), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los municipios ejercerán en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

– Que la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, dispone en su art. 10, letras a), e), h) y g), que los Ayuntamientos ejercerán, en sus respectivos términos municipales, competencias en materia de promoción de la actividad física y el deporte, ejecución de los programas de actividad física y deporte en edad escolar, e actividades físico-deportivas destinados a ciudadanos con discapacidad y cooperación con entidades públicas y privadas para el cumplimiento de las finalidades previstas en dicha ley, a cuyo efecto podrán suscribir los acuerdos o convenios que resulten necesarios. Que el artículo 4, apartado 1 de dicha Ley 8/2015 dispone que los programas públicos de desarrollo de la actividad física y el deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.

- Que dentro del Área de competiciones y eventos deportivos del Proyecto Municipal de Actividad Física y Deporte temporada 2022/2023 (Expte.670453K) aprobado por Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 11 de octubre de 2022 se encuentran incluidos los programas de Actividades y competiciones eventuales y el de Deporte espectáculo.

Teniendo en cuenta:

- Que el prestigio y la repercusión internacional del citado evento, su interés general por el estímulo que supone para el deporte de en edad escolar, para la aplicación real y efectiva del principio de igualdad, la progresiva integración e inclusión de los deportistas con discapacidad, por la promoción turística y desarrollo económico de la ciudad de Yecla y su entorno, y por los demás beneficios de todo orden que el mismo genera, el Ayuntamiento de Yecla y el Yecla Club de Tenis comparten el interés por llevar a bien fin la celebración del citado evento, en las instalaciones deportivas de este club deportivo.

- Que ambas entidades, una vez consideradas tanto las competencias municipales como el objeto social de la entidad deportiva y en aras de mejorar la eficiencia de la gestión pública, de facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos y de contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, ven la necesidad y la oportunidad de celebrar un convenio, un acuerdo entre las partes para consecución de un fin común de interés general y una actividad de utilidad pública e interés social, cual es la promoción, difusión y desarrollo del deporte por la mujer en la ciudad de Yecla a través de la organización de “I Open Internacional de Tenis Femenino “Ciudad de Yecla”, promocionando la práctica de la modalidad deportiva de Tenis femenino y el programa de actividades complementario.

– Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en su art. 47, apartado 2, que los convenios que suscriban las Administraciones Públicas... deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos: c) Convenios firmados entre una Administración Pública... y un sujeto de Derecho privado. En el art. 48, apartados 1 y 3 de dicha ley, se precisa que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia, y que la suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto el informe de fiscalización de 16 de mayo de 2023.

De conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 16 de mayo de 2023.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Aprobar la organización por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Yecla

y el Yecla Club de Tenis, del “I Open Internacional de Tenis Femenino “Ciudad de Yecla”, a celebrar del 28 de mayo al 4 de junio de 2023, en las instalaciones del Yecla Club de Tenis, y su programa de actividades complementarias, de conformidad con el informe-memoria elaborado por el Director del Servicio Municipal de Deportes de fecha 15 de mayo de 2023 que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Deportes.

5.2. Aprobar el Convenio a suscribir con el Yecla Club de Tenis, cuyo objeto es establecer un marco de colaboración y coordinación entre el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, a través de la Concejalía de Deportes y su Servicio Municipal de Deportes, y dicho club deportivo, para la organización del “I Open Internacional de Tenis Femenino “Ciudad de Yecla”.

5.3. Dicho convenio tendrá una vigencia de un año desde su suscripción (Cláusula Séptima).

5.4. Asumir los compromisos que de la formalización de este convenio se derivan para este Excmo. Ayuntamiento, previstos en su Cláusula Cuarta, consistentes en aportaciones de recursos para el funcionamiento de la actividad objeto del convenio, cifradas en la cantidad estimada de 9.000,00 € y asumir un compromiso consistente en una aportación económica municipal máxima por importe de 7.000,00 € (RC n.º 7529/2023).

5.5. Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del convenio de referencia.

6. Solicitud de subvención a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, para ejecución de las obras de “Renovación césped y elementos perimetrales en el Campo de Fútbol nº 3 del Complejo ‘Juan Palao Azorín’ de Yecla (Expte. 768773Q).

Teniendo en cuenta lo previsto en la Orden de 31 de marzo de 2023, de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la reparación, ampliación y mejora de instalaciones deportivas municipales, así como en la Orden de 29 de marzo de 2023 de la citada consejería, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de instalaciones deportivas en la Región de Murcia (BORM núm. 74, de 30 de marzo de 2023),

Visto el proyecto de obras denominado “Renovación césped y elementos perimetrales en el Campo de Fútbol nº 3 del Complejo ‘Juan Palao Azorín’ de Yecla”, redactado por D. Juan José García Megías, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, y cuanta otra

documentación obra en el expediente n.º 768773Q.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1 Aprobar el proyecto técnico de las obras de “Renovación Césped y elementos perimetrales en el Campo de Fútbol nº 3 del ‘Complejo Juan Palao Azorín’ de Yecla”, con un importe base de licitación de 406.025,58 €, y la correspondiente solicitud de subvención a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía.

6.2. Hacer constar los siguientes extremos:

- Que la titularidad de la instalación deportiva denominada "Complejo Polideportivo ‘Juan Palao Azorín’”, objeto de la solicitud de la subvención, corresponde al Ayuntamiento de Yecla.
- Que la instalación deportiva objeto de la subvención tiene una antigüedad de 16 años totales, siendo su número de referencia catastral 4248001XH6744G0001LP.

6.3. Los ingresos a percibir para la realización de la actuación para la que se solicita subvención, con indicación de los porcentajes de las mismas, que no excede del coste total de los trabajos a realizar, es la siguiente:

Presupuesto base de licitación del Proyecto: 406.025,58 €		
	Cantidad en €	Porcentaje
1.- Aportación CARM €	150.000,00 €	36,94 %
2.- Aportación Ayuntamiento €	256.025,58 €	63,06 %
3.- Otras aportaciones €	0 €	0 %
TOTAL (1+2+3) €	406.025,58 €	100 %

7. Programa y presupuesto del V Encuentro Grecolatino de Teatro (Expte. 774057E).

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos de 15 de mayo de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal de Cultura, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la actividad V Encuentro de Teatro Grecolatino, correspondiente al presente ejercicio de 2023, a celebrar en el Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, el día 18 de mayo próximo, así como el correspondiente presupuesto de gastos, que asciende a un total de 2.819,30 euros, IVA incluido (RC nº 7494/2023).

8. Concesión de oficio del Servicio de Comidas a Domicilio a usuario incluido en el Proyecto Housing First: Informe del Centro Municipal de Servicios Sociales de 11 de mayo de

2023 (Expte. 774818M).

De conformidad con el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 11 de mayo de 2023, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder de oficio el servicio de comidas a domicilio al interesado usuario del Proyecto Housing First a que se refiere el indicado informe-propuesta, en los términos y condiciones que igualmente se reflejan.

9. Solicitud de Dña. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “El Muro bar” en calle Colón (Expte. 755049E).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 17 de abril de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 17 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Conceder a Dña. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “El Muro Bar”, en Calle Colón, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2023): 12 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en los referidos informes de la Policía Local, copia de los cuales serán remitidas a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

9.2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

10. Solicitud de Dña. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento hostelero “Jordan’s” en calle San José (Expte. 755049E).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 30 de marzo de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 15 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Conceder a Dña. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento hostelero “Jordan's” en la calle San José, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2023): 16 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia

del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

10.2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

11. Denegación de solicitud de D. sobre autorización para ampliación de terraza de la “Cafetería TJ” en Avda. Literato Azorín (Expte. 754763H).

Visto el escrito presentado por D. con fecha 17 de marzo de 2023, por el que solicita autorización para ampliación de la terraza de la “Cafetería TJ”, ocupando la fachada correspondiente a los inmuebles vecinos.

Y visto el informe desfavorable emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 8 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar la solicitud de D. sobre ampliación de la terraza de la “Cafetería TJ”, por las razones que se indican en el citado informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

12. Solicitud de D. sobre autorización de cuatro puestos eventuales el día 20 de mayo de 2023, con motivo de la celebración de la Cabalgata de Carrozas de las Fiestas de San Isidro (Expte. 761142R).

Visto el escrito de D. presentado con fecha 23 de marzo de 2023, por el que solicita autorización para venta ambulante de juguetes y globos en cuatro carritos, durante el día 20 de mayo próximo, con motivo de la celebración de la Cabalgata de Carrozas de las Fiestas de San Isidro.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 2 de mayo de 2023.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 15 de mayo de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

12.1. Conceder a D. cuatro licencias de clase B “puestos eventuales”, para la venta ambulante en sendos carritos de juguetes y globos, durante el día 20 de mayo próximo, con motivo de la celebración de la Cabalgata de Carrozas de las Fiestas de San Isidro.

12.2. Someter la autorización concedida al abono de la tasa por utilización privativa o

aprovechamiento especial del dominio público local, que asciende a un total de 24 euros.

12.3. Someter igualmente la autorización al cumplimiento por el interesado de las condiciones que se reflejan en el informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

13. Solicitud de D. sobre autorización de dos puestos eventuales el día 20 de mayo de 2023, con motivo de la celebración de la Cabalgata de Carrozas de las Fiestas de San Isidro (Expte. 761148A).

Visto el escrito de D. presentado con fecha 22 de marzo de 2023, por el que solicita autorización para venta ambulante de juguetes y globos en dos carritos, durante el día 20 de mayo próximo, con motivo de la celebración de la Cabalgata de Carrozas de las Fiestas de San Isidro.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 2 de mayo de 2023.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 15 de mayo de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

13.1. Conceder a D. dos licencias de clase B “puestos eventuales”, para la venta ambulante en sendos carritos de juguetes y globos, durante el día 20 de mayo próximo, con motivo de la celebración de la Cabalgata de Carrozas de las Fiestas de San Isidro.

13.2. Someter la autorización concedida al abono de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, que asciende a un total de 8 euros.

13.3. Someter igualmente la autorización al cumplimiento por el interesado de las condiciones que se reflejan en el informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

14. Solicitud de D. sobre autorización de un puesto eventual el día 20 de mayo de 2023, con motivo de la celebración de la Cabalgata de Carrozas de las Fiestas de San Isidro (Expte. 772710J).

Visto el escrito de D. presentado con fecha 8 de mayo de 2023, por el que solicita autorización para venta ambulante de juguetes y algodón en un carrito, durante el día 20 de mayo próximo, con motivo de la celebración de la Cabalgata de Carrozas de las Fiestas de San Isidro.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal y por la Policía Local con fechas respectivas 11 y 15 de mayo de 2023.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 15 de mayo de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

14.1. Conceder a D. una licencia de clase B “puestos eventuales”, para la venta ambulante en un carrito de juguetes y algodón, durante el día 20 de mayo próximo, con motivo de la celebración de la Cabalgata de Carrozas de las Fiestas de San Isidro.

14.2. Someter la autorización concedida al abono de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, que asciende a un total de 4 euros.

14.3. Someter igualmente la autorización al cumplimiento por el interesado de las condiciones que se reflejan en los citados informes de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal y de la Policía Local, copia de los cuales será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

15. Autorización a la Parroquia San Juan Bautista para la instalación de puesto en las inmediaciones de la avda. de Cartagena, para realización de actividad captación de fondos con fines parroquiales (Expte. 771573E).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 5 de mayo de 2023.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 15 de mayo de 2023.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal de 16 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

15.1. Conceder autorización a la Parroquia San Juan Bautista para la instalación de un puesto en las inmediaciones de la avda. de Cartagena, en el lugar concreto señalado en el informe de la Policía Local, para realización de actividad de captación de fondos con fines parroquiales.

15.2. Condicionar la autorización al cumplimiento de las condiciones expuestas en los informes de la Policía Local y de la Programadora de Cultura y Festejos-oficial de Mantenimiento Municipal, copia de los cuales será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

16. Solicitud del CEIP “Las Herratillas” para la celebración de Carrera Solidaria (Expte. 765562F).

Visto el escrito presentado por D. en representación del CEIP “Las Herratillas” con fecha 21 de abril de 2023, por el que solicita autorización y colaboración municipal para realizar una carrera solidaria dentro del programa de la “Semana Cultural”, actividad deportiva no competitiva y carácter solidario, el próximo día 18 de mayo de 2023 del 2023, con salida y llegada en la calle Alborada y un recorrido por las calles aledañas.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, y en particular de los informes emitidos al respecto por los Servicios y Técnicos Municipales que se indican, en las fechas que se señalan:

- Informe del Coordinador Deportivo de 25 de abril de 2023.
- Informe de la Policía Local de 28 de abril de 2023
- Informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de 10 de mayo de 2023
- Informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de 16 de mayo de 2023.

Considerando que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación; el texto refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por RDL 6/2015, de 30 de octubre; el Real Decreto 2816/1982 de 27 de agosto, Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas; así como la Ordenanza municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones.

Considerando las normativa y medidas de aplicación que constan en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de referencia, y especialmente la Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia.

Habida cuenta que la prueba es no competitiva y de carácter no oficial, y que en el expediente consta el recorrido de la misma.

Y de conformidad con la propuesta del Director del Servicio Municipal de Deportes de 17 de mayo de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

16.1. Conceder autorización al CEIP “Las Herratillas” para la celebración de la Carrera

Solidaria, actividad deportiva no competitiva y carácter solidario, a celebrar el próximo día 18 de mayo de 2023, con salida y llegada en la Calle Alborada y un recorrido por las calles aledañas, con sometimiento a las condiciones y recorridos reflejados en los mencionados informes de los servicios municipales competentes, copia de los cuales se remitirá junto la notificación del presente acuerdo.

16.2. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos necesarios para el correcto desarrollo de la actividad que se propone en los indicados informes.

16.3. Condicionar la autorización al cumplimiento por el solicitante, de los siguientes extremos:

- Cumplimiento en todo momento las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes, y las que consten en los referidos informes.
- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas que a las empresas organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza sanitaria, deportiva, administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- La presente autorización se otorga condicionada a que la actividad se desarrolle a través del recorrido que consta en los informe de los servicios municipales competentes.
- Obligación de adoptar por la entidad organizadora de la actividad, de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia, así como contar con dotación de medios sanitarios indicados en Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad y que garantice el cumplimiento de los protocolos, medidas de higiene, seguridad, aforo y actuaciones para la vigilancia, detección y control.

- Obligación de indicar expresamente en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del evento deportivo, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Obligación de presentar memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad en aquellas actividades que se cobre cuota de inscripción, con indicación de la aportación de carácter solidario.
- En el caso de los cruces que por motivos excepcionales sobrevenidos del servicio no estén regulados por Agentes de Tráfico, los participantes de la prueba se tendrán que adaptar en todo momento a las normas de tráfico establecidas en el casco urbano, para así evitar cualquier tipo de riesgo para los participantes y el resto de conductores y espectadores de la misma.
- Cumplimiento de las disposiciones de aplicación entre otras, las medidas y disposiciones de aplicación en materia de COVID19, especialmente las medidas contenidas en la Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia debiendo el organizador hacer las modificaciones oportunas en los protocolos establecidos y aplicados.
- Presentación con carácter previo a la celebración de la actividad justificante del seguro de responsabilidad civil de la actividad y de la tramitación de la comunicación previa de acuerdo al artículo 1.2 de la Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, a través de la sede electrónica utilizando el procedimiento con código nº 3.506.

16.4. El organizador asume la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos protocolos así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva le sean de aplicación, así como las normas básicas de protección sanitaria del Ministerio de Sanidad. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

16.5. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

16.6. La presente autorización se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y

condicionada a las autorización obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora por otros organismos competentes, especialmente la preceptiva autorización. De igual modo, esta autorización queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos, así como al cumplimiento de los protocolos, órdenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento. la organización de eventos deportivos, así como al cumplimiento de los protocolos, ordenes y medidas que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos.

17. Solicitud de D. sobre grabación de spot publicitario para Motor Clásico de Yecla (Expte. 767948W).

Vistos los escritos presentados con fechas 26 de abril y 16 de mayo de 2023 por D., por el que solicita autorización municipal para grabación de un spot publicitario para Motor Clásico de Yecla el día 24 de mayo de 2023, con cámara de mano en la Plaza Mayor, y con un dron en la explanada del Santuario de la Virgen del Castillo.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Policía Local con fecha 17 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder la autorización solicitada para grabación de spot publicitario para Motor Clásico de Yecla el día 24 de mayo próximo, de conformidad en la documentación incorporada al expediente mediante escrito de 16 de mayo de 2023.

18. Solicitud de D. y Dña. sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 776280R).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 16 de mayo de 2023, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 16 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

18.1. Conceder a D. y Dña. autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 19 de mayo de 2023, a las 13:00 horas.

18.2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

19. Solicitud de Dña. y D. sobre autorización de utilización

del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 766559Q).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 24 de abril de 2023, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 15 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

19.1. Conceder a Dña. y D. autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 2 de junio de 2023, a las 12:30 horas.

19.2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

20. Solicitud de Dña. y D. sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 765078J).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 5 de abril de 2023, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 15 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

20.1. Conceder a Dña. y D. autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 3 de junio de 2023, a las 12:30 horas.

20.2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

21. Solicitud de AFEDECO sobre autorización para utilización de las dependencias del CEIP “El Alba”, para realización de Escuela de Verano 2023 (Expte. 770085N).

A la vista de los escritos presentados con fecha 2 y 5 de mayo de 2023 por AFEDECO (Asociación de formación y desarrollo Comunitario en Yecla), por los que solicita autorización municipal para utilización de los locales e instalaciones de dicho centro escolar “El Alba”, para la realización de la actividad “Escuela de verano 2023”, del 3 al 31 de julio en horario de 8:45 a 14:00 horas, y de 15:00 a 20:30 horas.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los

Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

La Junta de Gobierno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

21.1. Autorizar a AFEDECO para que haga uso, durante el periodo de vacaciones de verano de 2023, del 3 al 31 de julio en horario de 8:45 a 14:00 horas de los locales e instalaciones del centro escolar “El Alba”, para la realización de la actividad “Escuela de Verano de 2023.

21.2. Condicionar la referida autorización, a la presentación por AFEDECO en el Ayuntamiento, del original o copia compulsada de la Póliza de seguro de R.C. en cuantía suficiente para hacer frente a los riesgos derivados del ejercicio de la actividad.

21.3. Condicionar igualmente la autorización al cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe de la Directora del Centro escolar.

21.4. Los interesados autorizados serán responsables de asegurar el normal desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias. Asimismo, habrán de sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

22. Solicitud de la AMPA del CEIP “Méndez Núñez” sobre autorización para utilización de las dependencias del centro escolar, para realización de actividades durante el periodo de vacaciones de verano 2023 (Expte. 776401K).

A la vista del escrito presentado con fecha 15 de mayo de 2023 por la AMPA del CEIP “Méndez Núñez”, por el que solicita autorización municipal para utilización de los locales e instalaciones de dicho centro escolar, para la realización por la ludoteca “Siete Sueños” de la actividad “Escuela de verano 2023”.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así

como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad de los siguientes acuerdos:

22.1. Autorizar a la AMPA del CEIP “Méndez Núñez” para que haga uso, durante el periodo de vacaciones de verano de 2023 (del 3 al 31 de julio) en horario de 8:00 a 14:00 horas de los locales e instalaciones del referido centro escolar, para la realización por la ludoteca “Siete Sueños” (Dña.), de la actividad “Escuela de verano de 2023”.

22.2. Condicionar la referida autorización, a la presentación por la ludoteca “Siete Sueños” (Dña.) en el Ayuntamiento, del original o copia compulsada de la Póliza de seguro de R.C. en cuantía suficiente para hacer frente a los riesgos derivados del ejercicio de la actividad.

22.3. Los interesados autorizados serán responsables de asegurar el normal desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias. Asimismo, habrán de sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

23. Solicitud de la AMPA del CEIP “Giner de los Ríos”, sobre autorización para utilización de las dependencias del centro escolar, para realización de actividades durante el periodo de vacaciones de verano 2023 (Expte. 776400J).

A la vista del escrito presentado con fecha 15 de mayo de 2023 por la AMPA del CEIP “Giner de los Ríos”, por el que solicita autorización municipal para utilización de los locales e instalaciones de dicho centro escolar, para la realización por la ludoteca “Siete Sueños” de la actividad “Escuela de verano 2023”.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así

como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

23.1. Autorizar a la AMPA del CEIP “Giner de los Ríos” para que haga uso, durante el periodo de vacaciones de verano de 2023 (del 3 al 31 de julio) en horario de 8:00 a 14:00 horas de los locales e instalaciones del referido centro escolar, para la realización por la ludoteca “Siete Sueños” (Dña.), de la actividad “Escuela de verano de 2023”.

23.2. Condicionar la referida autorización, a la presentación por la ludoteca “Siete Sueños” (Dña.) en el Ayuntamiento, del original o copia compulsada de la Póliza de seguro de R.C. en cuantía suficiente para hacer frente a los riesgos derivados del ejercicio de la actividad.

23.3. Los interesados autorizados serán responsables de asegurar el normal desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias. Asimismo, habrán de sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

24. Solicitud de la AMPA del CEIP “Alfonso X” sobre autorización para utilización de las dependencias del centro escolar, para realización de actividades durante el periodo de vacaciones de verano 2023 (Expte. 763938A).

A la vista del escrito presentado con fecha 19 de abril de 2023 por la AMPA del CEIP “Alfonso X”, por el que solicita autorización municipal para utilización de los locales e instalaciones de dicho centro escolar, para la realización por Epsilon Servicios Educativos, S.L., de la actividad “Escuela de verano 2023”.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así

como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad de los siguientes acuerdos:

24.1. Autorizar a la AMPA del CEIP “Alfonso X” para que haga uso, durante el periodo de vacaciones de verano de 2023 (del 1 de julio al 4 de agosto) en horario de 8:00 a 14:00 horas de los locales e instalaciones del referido centro escolar, para la realización por Epsilon Servicios Educativos, S.L. de la actividad “Escuela de verano de 2023”.

24.2. Los interesados autorizados serán responsables de asegurar el normal desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias. Asimismo, habrán de sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

25. Solicitud de la AMPA del CEIP “Méndez Núñez sobre autorización para utilización de las dependencias del centro escolar, para realización de la actividad extraescolar “Servicio de recogida” (Expte. 776403N).

A la vista de la solicitud presentada por la AMPA del CEIP “Méndez Núñez” con fecha 15 de mayo de 2023, sobre autorización municipal para utilización de los locales e instalaciones de dicho centro escolar, para la realización, durante el curso escolar 2022/23 y 2023/2024 de una actividad extraescolar denominada “servicio de recogida”, en los meses de junio y septiembre de 2023 en horario de 12:45 a 13:45 horas.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación

Secundaria y Centros Docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

25.1. Autorizar a la AMPA del CEIP Méndez Núñez a que haga uso de los locales e instalaciones de dicho centro, durante el curso escolar 2022/2023 y 2023/2024, de 12:45 a 13:45 horas, para realización de la actividad extraescolar denominada “servicio de recogida”, a desarrollar por Dña. (“Siete sueños”), en las condiciones señaladas por la Dirección de Colegio.

25.2. Condicionar la autorización concedida a la presentación de la póliza del seguro de R.C. y el recibo de pago, así como al mantenimiento en vigor durante todo el plazo de realización de la actividad, de la Póliza de seguro de R.C. suscrito por la Sra. Javier Eugenio para hacer frente a los riesgos derivados del ejercicio de la actividad.

25.3. La entidad autorizada será responsable de asegurar el normal desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias. Asimismo, habrá de sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

26. Solicitud de Dña. sobre otorgamiento de la condición de residente en Zona Azul (Expte. 769665E).

A la vista del escrito y documentos adjuntos presentado por Dña. , por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 15 de mayo de 2023, por cumplir la interesada las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

26.1. Otorgar la condición de residente en zona azul a Dña. para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia

hasta el día 31 de diciembre de 2024.

26.2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veintidós horas y cinco minutos.